



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2022-MPMN

Moquegua, 14 de Diciembre de 2022

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en “Sesión Ordinaria” de la fecha, Moción de Orden del Día de fecha 14-12-2022, sobre DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2020-MPMN DE FECHA 05-02-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°006-2021-MPMN de fecha 05 de febrero del 2020, que en su ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR; EL EMPLAZAMIENTO DONDE SE DESARROLLA LA CREACION DE UN PARQUE BICENTENARIO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, UBICADOS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PAMPAS DE SAN ANTONIO, SECTOR B, DESTINADO PARA PARQUE-AREA DEPORTIVA, CON UN AREA DE 6,395.84 m2 inscrito en la Partida N° P08009681, AFECTADO EN USO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y EL TERRENO CON UN AREA DE 3,344.00 M2, INSCRITO EN LA PARTIDA P08009682 INSCRITO A FAVOR DEL ESTADO REPRESENTADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES ARTICULO SEGUNDO, GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO UNA VEZ QUE ESTE TERMINADO PARA LO CUAL SE RATIFICARA ESTE COMPROMISO EN LA ETAPA DE ESTUDIOS EN FUNCION DE LA ESTRATEGIA FINANCIERA QUE EL GOBIERNO CENTRAL PRESENTE;

Que, mediante Moción de Orden del Día de fecha 14-12-2022 presentada por el Sr. Alcalde Provincial de Mariscal Nieto; solicita DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2020-MPMN DE FECHA 05-02-2020, ya que de acuerdo al Acta de taller de priorización de proyectos la MDSA, programa proyectos de inversión al año 2022, y dentro del presupuesto participativo 2022, dos de estos se albergan en los terrenos de las Mz. X7 y Y7 los cuales son:

- “CREACIÓN DE PARQUE CULTURAL EN LA MANZANA X7, LOTE 1 Y LA MANZANA J7, LOTE 1A; EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PAMPAS DE SAN ANTONIO SECTOR B DE LA JUNTA VECINAL UNIDOS POR EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”. Con plan de trabajo aprobado con Resolución de Alcaldía N°183-2022-A/MPMN/MDSA con un monto de S/.153,324.87.
- “MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA Y CREACIÓN DEL AREA RECREATIVA EN LA MZ. Y7 DE LA ASOCIACIÓN LOS CIPRESES, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”. Con plan de trabajo aprobado con Resolución de Alcaldía N° 059-2022-A/MPMN/MDSA con un monto de S/. 77 205.03.

Que, es necesario que se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2020-MPMN de fecha 05 de febrero de 2020, debido a que este acuerdo no se cumple; que asimismo a la fecha el Ministerio de Cultura no ha realizado la ejecución del proyecto establecido en dicho acuerdo, esto con la única finalidad de que la Municipalidad Distrital de San Antonio, ejecute directamente los proyectos denominados: “CREACIÓN DE PARQUE CULTURAL EN LA MANZANA X7, LOTE 1 Y LA MANZANA J7, LOTE 1A; EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PAMPAS DE SAN ANTONIO SECTOR B DE LA JUNTA VECINAL UNIDOS POR EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”. toda vez que cuenta con un plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico, aprobado con Resolución de Alcaldía N°183-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha



20 de junio de 2022, por un monto de S/.153,324.87. Asimismo, el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA Y CREACIÓN DEL AREA RECREATIVA EN LA MZ. Y7 DE LA ASOCIACIÓN LOS CIPRESES, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Con plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía N° 059-2022-A/MPPMN/MDSA de fecha 04 de mayo del 2022, con un monto de S/. 77 205.03;

Que, mediante el Artículo 40° del Reglamento Interno de Concejo-RIC establece que los Proyectos que por su urgencia hubieran sido dispensados del trámite de Comisiones, pasaran a la Orden del Día para su discusión y votación;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de la fecha; aprobó por MAYORIA con 06 votos a favor y 03 votos en contra de la (Reg. Sulvi Ysabel Vera Manrique; sustentando que primero debe revertirse el terreno); (Reg. Augusto Fredy Toledo Cuayla) y (Reg. Fidel Quispe Belizario sustentando que no se ha sustentado claramente el acuerdo); del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

1°.-DEJAR SIN EFECTO; EL ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2020-MPPMN DE FECHA 05-02-2020, con la finalidad que se ejecute el Proyecto; "CREACIÓN DE PARQUE CULTURAL EN LA MANZANA X7, LOTE 1 Y LA MANZANA J7, LOTE 1A; EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PAMPAS DE SAN ANTONIO SECTOR B DE LA JUNTA VECINAL UNIDOS POR EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" y además el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA Y CREACIÓN DEL AREA RECREATIVA EN LA MZ. Y7 DE LA ASOCIACIÓN LOS CIPRESES, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

2°.- ENCARGAR; a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO – GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

